



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1137**

11 JUL 2013

ARICA, _____

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 940, dictada con fecha 21 de junio de 2013, que adjudica la licitación pública ID N° 5420-41-LP13, denominada "Adquisición de 13 camionetas – vehículos PDI" correspondiente a la ejecución del proyecto "Reposición vehículos PDI, Región XV Policial" Código BIP 30116568-0.
2. El Memorandum N° 1621, de fecha 05 de julio de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Establecimientos GARDILCI S.A., de fecha 04 de julio de 2013, respecto de la contratación. "Adquisición de 13 Camionetas – Vehículos PDI".
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Establecimientos GARDILCI S.A., de fecha 04 de julio de 2013, respecto de la contratación. "Adquisición de 13 Camionetas – Vehículos PDI".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

CONTRATO
"ADQUISICIÓN DE 13 CAMIONETAS – VEHÍCULOS PDI"
PROPUESTA PÚBLICA ID N°5420-41-LP13
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
ESTABLECIMIENTOS GARDILCI S.A.

En Arica a 04 de julio de 2013 comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por don **José Miguel Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Establecimientos Gardilci S.A.**, RUT N° 96.518.050-8, representado por **Eduardo Ernesto Basta Riquelme**, cédula nacional de identidad N° 6.686.187-2, ambos con domicilio en Avda. Argentina N°2281, comuna de Arica, en adelante "**el ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N°940**, dictada con fecha 21 de junio de 2013, adjudicó según Sistema de Licitación Pública ID 5420-41-LP13, denominada "**Adquisición de 13 Camionetas – Vehículos PDI**", Código BIP 30116568-0, a **Establecimientos Gardilci S.A.**, ya individualizada. El ejecutor declara expresamente que

acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte integrante de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Bases y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **\$179.111.660.- (ciento setenta y nueve millones ciento once mil seiscientos sesenta pesos) I.V.A. incluido**, para la **adquisición de TRECE CAMIONETAS, MARCA CHEVROLET, MODELO D-MAX E4CC2.5D 4WD DA AB IN**, de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo a las características técnicas ofrecidas por el ejecutor. Dicho monto se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. El precio unitario de cada camioneta es la suma de \$13.777.820.-, su valor neto es de \$11.578.000.- y su total impuestos incluidos es de \$179.111.660, como ya se dijo.

CUARTO: Las especies a que alude el presente proceso licitatorio, deberán ser entregadas a total conformidad, dentro del plazo de 25 días contados desde la fecha en que se apruebe el presente contrato en virtud del acto administrativo terminal, en la ciudad de Arica y en el lugar que se indique, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Gobierno Regional. Dicho acto, debe contemplar la entrega, por parte del ejecutor, de la documentación detallada de dichos productos con sus manuales de operación y mantenimiento.

El citado plazo será de 25 días corridos, conforme la oferta del adjudicatario, contado desde la total tramitación del presente contrato.

De igual manera, las especies aludidas tendrán un periodo de garantía de 120.000 kilómetros o 60 meses, lo que ocurra primero y las demás que se contemplan en el numeral 6 De la Garantía, prevista en las Bases Técnicas de licitación. Comprenderá, dicha garantía la reparación o sustitución de todas las piezas o partes que resulten falladas, como consecuencia de defectos en el material, o falla de fabricación, montaje o de otra índole.

No se aceptaran ni cursará pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

QUINTO: Los plazos de entrega podrán ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión de Adjudicación de la Propuesta.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

SEXTO: El ejecutor presentará, junto con la firma de este contrato, una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, por el 10% del valor total adjudicado, en moneda nacional, la que tendrá una vigencia igual al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en el presente instrumento, más ciento veinte días.

La Boleta de Garantía se devolverá a más tardar 115 días después de la recepción conforme de las especies adquiridas, según la fecha establecida en el Acta de Recepción conforme suscrita por las partes. Si se generan incumplimiento al contrato que sean imputable al adjudicatario, la Boleta de Garantía por Fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de don **Eduardo Ernesto Basta Riquelme**, para comparecer en representación de Establecimientos Gardilcic S.A., consta de la escritura pública de 02 de noviembre de 2000, Repertorio 3361, otorgada ante Notario Público de Arica don Víctor Warner Sarria. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ASESORÍAS MANDUJANO Y ASOCIADOS LIMITADA, REPRESENTANTE LEGAL ALVARO MANDUJANO IZQUIERDO (Posee una firma ilegible) MPS/jmg”

3. Impútese el gasto correspondiente a contrato al subtítulo 29, ítem 03 (vehículos) del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. D.A.F.
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de Partes